



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NVEVE.**

Que Pagarán lo que contra los Defensores
oficiales nombrados fuesen Juzgados y Sen-
tenciados sin que contra ellos pueda ser
decretado que se excusen ni que se dilaten
en alguna defuero ni de derecho ni
conveniencia. Remuevan como se fueran Real
ms. Camareros obligados para lo qual
aun de deuda y hecho asien sus pro-
pios obligan sus personas y bienes au-
dos los años congo de que dan cumpli-
do a las Justicias. Deseos de un mag.
de qualquier que fueren. Los que quisieren pagar
que a la Real Camara de lo que dicho
se les obligan como por sentencia para
lo en esta Juzgada Remuevan los
seus fijos. Lo Dios de su favor y la
quiere así en forma. En esta se menciona
de otro. Deseos de un mag. de un mag.
Joseph Gomez en un mag. de un mag. de un mag.
Juria que se da a el. P. Roque Garcia de un mag.

